



G/363

**MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 FEB, 2024

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de las 2 (dos) vacantes;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N°0658, de fecha 5 de setiembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N°0069/2023, para la designación de 2 (dos) cargos del Escalafón A Grado 04, Denominación "Asesor XII", serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en los departamentos de Tacuarembó y Soriano, bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N°4 Fallo Final del Tribunal y Fallo Final Complementaria, ambas de fecha 16 de noviembre de 2023, se estableció el orden de prelación de los/as postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N°0007 del 5 de enero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que constan incorporadas declaraciones juradas de los postulantes seleccionados a designar;



VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

**CONSIDERANDO:** que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a las designaciones promovidas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 del 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N°19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar dos cargos presupuestados del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII" Serie "Profesional Universitario", que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 007" Dirección General de Desarrollo Rural", a las siguientes personas:

Localidad	Nombres	Apellidos	CI
Paso de los Toros – Tacuarembó	Gabriel Eduardo	Palou Casella	2.020.001-6
Mercedes - Soriano	Milton Fernando	Tarca Arroyo	3.319.367-2

Por una remuneración nominal mensual de \$72.268,93 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 93/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

UE	ESC	SUELDO BÁSICO	COMP. TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	C.CARGO Art.2 Dec.311/023	C.CARGO ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
007	A	\$13.399,90	\$3.578,68	\$1.417,98	\$1.370,46	\$5.270,81	\$634,30	\$25.672,13

y complementado con \$ 46.596,80 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante". El ODG 042.509 será



financiado con la disponibilidad de la U.E. 007 para los Puestos 60.246 Plazas 8 y 10 en el mismo ODG.

3°.- Dispónese que en caso que los postulantes tengan otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocuparan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- Los respectivos vínculos deberán inscribirse a través del módulo Organización y funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -

13

LACALLE POU LUIS